



INSTITUTO GUATEMALTECO DE DERECHO
NOTARIAL Y REGISTRAL

Boletín 1

2026





Junta Directiva 2025-2026

Presidente

Notario Luis Felipe Lepe Monterroso

Vicepresidente

Notario Ovidio David Parra Vela

Secretario

Notario Neri Arnoldo Méndez Cruz

Tesorera

Notaria Stefanie Mishell Gutiérrez Santisteban

Vocal I

Notaria Claudia Rosenda García Cruz

Vocal II

Notario Mario Estuardo Gordillo Galindo



**INSTITUTO
GUATEMALTECO
DE DERECHO
NOTARIAL Y
REGISTRAL**

PRESENTACIÓN

**Notarios (as) Miembros del Instituto Guatemalteco
de Derecho Notarial y Registral –IGDNR–**

Ciudad de Guatemala

Estimados Notarios (as):

Se presenta el **boletín informativo institucional**, correspondiente al **I Trimestre 2026** cumpliendo así con la misión de mantener un canal de comunicación entre el Instituto, sus asociados, gremio Notarial, académicos y profesionales en general.

Por lo que, la Junta Directiva que me honro en presidir, en cumplimiento de los fines de nuestro instituto, especialmente, el de promover el estudio del derecho, traslada a sus miembros el presente boletín, que sintetiza las acciones desarrolladas. Cabe destacar entre otras:

1. El 29 de enero, ha sido un día histórico para el Notariado guatemalteco, puesto que se materializó ya como iniciativa de ley en el Congreso de la República: el texto de un nuevo CÓDIGO DE NOTARIADO. Agradecemos profundamente a los señores Diputados que brindaron su respaldo a esta propuesta, impulsada por nuestro Instituto. Resulta especialmente significativo que, apenas tres meses después de su presentación, la Comisión de Integración Regional del Congreso la haya trasladado a la Dirección Legislativa para dar inicio a su proceso de formación y discusión. Este importante avance representa un paso firme hacia la actualización y fortalecimiento del marco jurídico Notarial, esperamos que pronto se convierta en una realidad.

2. **Seguimos cumpliendo** el principal objeto de nuestro instituto, reafirmando el compromiso institucional con la formación continua y el desarrollo técnico, estamos desarrollando nuestro **IV Programa de Posgrado de Actualización en Derecho Inmobiliario** que sumado a nuestras diversas conferencias, han contribuido a fomentar el conocimiento y difusión de la legislación, doctrina, literatura y jurisprudencia notariales.

3. El 27 de febrero, se llevó a cabo el acto de celebración del “Día del Instituto”, en conmemoración del 55° aniversario de su fundación, contando con la participación virtual del Notario David Figueroa Márquez (de México) Presidente de la Unión Internacional del Notariado Latino, disertando sobre “La importancia y trascendencia del notariado para el desarrollo económico social en una sociedad y el rol de nuestro Instituto”. Así mismo, se entregó la medalla a la Excelencia Notarial “Dr. Nery Roberto Muñoz”, a los Notarios Lorena Isabel Flores Estrada y Luis Arturo Pimentel, expresidentes del instituto, por su amplia trayectoria y méritos académicos y profesionales. Que esta distinción constituya un ejemplo e inspiración para las nuevas generaciones de Notarias y Notarios, reafirmando los valores de excelencia, ética y compromiso que distinguen al notariado guatemalteco.

Constituya el presente, el canal idóneo para compartirles a nuestro asociados y gremio en general, algunas de estas acciones. El lector podrá verificar con hechos, la ejecución de estas durante este **PRIMER TRIMESTRE del año 2026**, en aras de fortalecer competencias, destrezas y capacidades del Notario en el ejercicio diario, a través de nuestros programas de posgrado y conferencias quincenales que suman una gran cantidad de horas dedicadas al Derecho Notarial y Registral, fin primordial de nuestro instituto.

Les envío un abrazo fraterno Notarial

Notario Luis Felipe Lepe Monterroso
Presidente de Junta Directiva

ACCIONES DE JUNTA DIRECTIVA

Dentro del cumplimiento del programa de trabajo y con el objeto de fortalecer el desarrollo de las múltiples actividades académicas, se ejecutaron las siguientes acciones:

- El Instituto Guatemalteco de Derecho Notarial y Registral, por medio de su Junta Directiva, informa a sus miembros y gremio Notarial en general, que el jueves **29 de enero del 2026**, ha sido un día histórico para el Notariado guatemalteco, puesto que se materializó ya como iniciativa de ley en el Congreso de la República: el texto de un nuevo **CÓDIGO DE NOTARIADO**.
- Con nuestro agradecimiento a los señores Diputados que han firmado en apoyo a dicha iniciativa, solo 3 meses después de que se la presentamos como Instituto, los señores Diputados de la Comisión de Integración Regional del Congreso, ya lo presentaron a la Dirección Legislativa para que inicie su proceso de formación. Esperamos que pronto se convierta en una realidad.

Agradecemos al **Presidente de la Unión Internacional del Notariado, Dr. David Figueroa Márquez**, por su misiva en respaldo a esta proyecto de gran relevancia para el notariado guatemalteco.





- Compartimos con mucho entusiasmo que, el martes 10 de febrero del año en curso en la sesión ordinaria de la X Legislatura (Congreso de la República), ha avanzado en su primera lectura, la **Iniciativa 6476 – Ley de Reconocimiento del Día Nacional del Notario Guatemalteco** impulsada por el Diputado Byron Rodríguez. Agradecemos el apoyo de los Diputados al congreso por seguir dando su respaldo a este proyecto. Como Instituto Guatemalteco de Derecho Notarial y Registral, nos alegra que se de un paso más en este camino legislativo que seguiremos recorriendo.



- El Instituto Guatemalteco de Derecho Notarial y Registral, saluda lo acontecido el pasado 10 de febrero. Durante muchos años, como instituto, buscamos una reforma que permitiera expeditar los procesos sucesorios, finalmente el pleno del Congreso de la República **aprobó el Decreto 6-2026, optando por derogar la Ley del Impuesto de Herencias, Legados y Donaciones**. Con este paso importante, la X Legislatura reduce considerablemente el trámite sucesorio, en el que los Notarios y Notarias del país, jugamos un rol protagónico.

Como instituto, instamos al gremio Notarial a que reivindicamos la cultura testamentaria en el país, institución jurídica que permite brindar certeza jurídica y proteger la propiedad privada, especialmente el legado de las familias guatemaltecas.

Compartimos con mucho entusiasmo que, **el martes 24 de febrero**, en la sesión ordinaria de la X Legislatura (Congreso de la República), ha avanzado en su **SEGUNDA LECTURA**, la **Iniciativa 6476-Ley de Reconocimiento del Día Nacional del Notario Guatemalteco** impulsada por el Diputado Byron Rodríguez. Agradecemos el apoyo de los Diputados al congreso por seguir dando su respaldo a este proyecto.

<https://www.facebook.com/share/v/18a2KsxpM6/>

- **El miércoles 25 de febrero**, se llevó a cabo el acto de celebración del **“Día del Instituto”**, en conmemoración del **55° aniversario de su fundación**, contando con la participación virtual del **Notario David Figueroa Márquez (de México) Presidente de la Unión Internacional del Notariado Latino**, disertando sobre **“La importancia y trascendencia del notariado para el desarrollo económico social en una sociedad y el rol de nuestro Instituto”**.

Además se entregó la **medalla a la Excelencia Notarial “Dr. Nery Roberto Muñoz”**, a los **Notarios Lorena Isabel Flores Estrada y Luis Arturo Pimentel, ex Presidentes del instituto**, por su amplia trayectoria y méritos académicos y profesionales. Sirva este reconocimiento como referente a las nuevas generaciones de Notarias y Notarios.

Finalmente, se les dio la bienvenida a los nuevos miembros del Instituto, y la imposición de pin y venera respectivamente.

Agradecemos a todas y todos los que nos acompañaron presencial y virtualmente en esta alegre fecha.



- **El miércoles 18 de marzo**, se llevó a cabo una reunión de trabajo con autoridades de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles de Guatemala (DICABI), la Junta Directiva del IGDNR y Comisión Académica, en torno a la **implementación del Decreto 6-2026 del Congreso de la República que contiene la abrogación de la Ley del Impuesto de Herencias Legados y Donaciones**.



ACTIVIDADES ACADÉMICAS EJECUTADAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2026:

Con el propósito de darle impulso al fin primordial del Instituto, que es el estudio del Derecho Notarial y contribuir con el gremio a fortalecer competencias, se desarrollaron las siguientes actividades académicas:

El jueves 29 de enero, se llevó a cabo la conferencia: "Apertura Anual y Formación del Protocolo Notarial", impartida por la Notaria Lidia Judith Urizar Castellanos, Subdirectora del Archivo General de Protocolos y la Notaria Ana Beatriz Tayun López, Jefe de Registro Electrónico de Notarios.

El jueves 5 de febrero, dio inicio el **IV Programa de Posgrado** a nivel diplomado con especialización en **Derecho Inmobiliario** el cual cuenta con el aval de la Escuela de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y con el apoyo de las instituciones registrales y la Municipalidad de Guatemala.



Apertura Anual y Formación del Protocolo Notarial

Q200 por persona **Q100** por conferencia para miembros activos del IGDNR y estudiantes

Jueves 29 de ene. **18:00 hrs.** Plataforma **zoom**

CONFERENCISTA
Lidia Judith Urizar Castellanos Subdirectora Archivo General de Protocolos

CONFERENCISTA
Ana Beatriz Tayun López Jefe de Registro Electrónico de Notarios

5586-8921 2254-3464 • 2289-3752 info@institutonotarial.org.gt



IV Programa de Posgrado
Nivel diplomado

Especialización en Derecho Inmobiliario

Cursos online zoom A partir del **05 febrero** Todos los **jueves**
18:00 a 20:00 hrs.
Durante 6 meses

Ahora puedes **dividir** tu pago en 3 cuotas Precios de **preventa** hasta el **31 de enero**

5586-8921 2254-3464 • 2289-3752 info@institutonotarial.org.gt

PLUMA INVITADA

“La Necesidad de implementar la firma electrónica avanzada en la legalización de documentos notariales”

Ministerio de Economía

Viceministerio de Asuntos Registrales
Registro de Prestadores de Servicios de Certificación

En Guatemala, el uso de la firma electrónica avanzada ha estado en un constante crecimiento a partir de la pandemia, en la cual la necesidad de trabajar y realizar actividades vía remota fue ineludible, sin embargo, en el último año se ha observado cierto estancamiento en la adquisición de nuevos certificados electrónicos de firma electrónica avanzada.

Actualmente la firma electrónica avanzada de conformidad con la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas electrónicas, Decreto 47-2008, del Congreso de la República de Guatemala, permite el uso de la firma electrónica avanzada en: Actas de asambleas de accionistas de sociedades mercantiles, contratos comerciales que no requieren de escritura pública o intervención notarial, facturas electrónicas, traspaso de vehículos electrónicos por notarios ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–, entre otros documentos.

Legislación Comparada:

Como ya se ha descrito, el uso de la firma electrónica avanzada, facilita el tráfico comercial, sustituyendo el uso del papel, ahorra tiempo al hacer más efectivos los procesos comerciales (ya no es necesario viajar de un país a otro para obtener una firma), es por ello, que es recomendable el fomento de su uso en el ámbito notarial, tomando en consideración la legislación de otras naciones como en los Estados Unidos Mexicanos, quienes ya han incluido dentro de su normativa notarial, para la ciudad de México Distrito Federal, la actuación digital del notario a través de una

“Red integral notarial”, permitiendo la utilización del protocolo digital mediante instrumentos públicos; es decir, que el notario hace mucho más que solo hacer constar actos jurídicos en actas notariales.

La tecnología como herramienta en la evolución humana y el notariado guatemalteco:

La sociedad vive dentro de un mundo que no se detiene ante paradigmas que puedan provocar el estancamiento tecnológico, por ello desde 1996 la Organización de Naciones Unidas –ONU– emitió la Ley Modelo sobre firmas electrónicas, ambas normativas contemplan dentro de su texto la facilitación del tráfico mercantil (inicialmente), a través de un medio seguro como lo es la firma electrónica avanzada.

Hoy en día tanto las comunicaciones y las firmas electrónicas, no se circunscriben específicamente al ámbito mercantil, puesto que la certeza legal, hace que la firma electrónica avanzada sea una herramienta especial, que pueda ser utilizada en diversos entornos. Respecto de la fe pública, los profesionales del Derecho que autorizan documentos y hacen constar hechos, por tal motivo, la firma electrónica avanzada se convierte en un medio eficaz y sobre todo muy seguro (puesto que no ha sido vulnerada en ningún país del mundo), con el cual se da un doble cerrojo, toda vez que, no solo existe la expresión de certeza jurídica por lo indicado por el notario(a), sino que valida lo aseverado.

El derecho por ser una ciencia social, ha evidenciado que también evoluciona y se adapta a los distintos escenarios de un mundo cambiante, por ende, la normativa jurídica ha tenido y seguirá teniendo reformas, en el mismo contexto deben apreciarse cuerpos legales especiales como la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas electrónicas, que validan casi todo tipo de actos administrativos y judiciales y de índole privada, así como estatal, por lo cual los profesionales del Derecho desde ya pueden utilizar la firma electrónica avanzada en los diversos documentos.

Guatemala, 28 de julio de 2025.

Artículo publicado por el Diario de Centroamérica.





NOTICIAS DE INTERÉS

El Instituto Guatemalteco de Derecho Notarial y Registral por medio de su Junta Directiva, a sus miembros y gremio Notarial en general, traslada la siguiente información de interés:

 ORGANISMO JUDICIAL GUATEMALA, C.A.	
Archivo General de Protocolos CALENDARIO DE OBLIGACIONES NOTARIALES 2026	
Obligación Notarial	Fecha de Cumplimiento
Último día para la entrega del <u>cuarto</u> aviso trimestral 2025, testimonios especiales de escrituras públicas, avisos de cancelación y testimonio especial del <u>índice</u> . Artículos 15, 37 y 92 del Código de Notariado.	05 de febrero de 2026
Empastado del Protocolo Notarial correspondiente al año 2025. Artículo 18 del Código de Notariado.	13 de febrero de 2026 o según la fecha de cierre del protocolo (cuando sea antes del 31 de diciembre)
Último día para la entrega del <u>primer</u> aviso trimestral 2026, testimonios especiales de escrituras públicas y avisos de cancelación. Artículo 37 del Código de Notariado.	11 de mayo de 2026
Último día para la entrega del <u>segundo</u> aviso trimestral 2026, testimonios especiales de escrituras públicas y avisos de cancelación. Artículo 37 del Código de Notariado.	06 de agosto de 2026
Último día para la entrega del <u>tercer</u> aviso trimestral 2026, testimonios especiales de escrituras públicas y avisos de cancelación. Artículo 37 del Código de Notariado.	04 de noviembre de 2026
Último día para redactar la <u>razón de cierre</u> del Protocolo Notarial del año 2026. Artículo 12 del Código de Notariado.	31 de diciembre de 2026
Último día para la entrega del <u>cuarto</u> aviso trimestral 2026, testimonios especiales de escrituras públicas, avisos de cancelación y testimonio especial del <u>índice</u> . Artículos 15, 37 y 92 del Código de Notariado.	05 de febrero de 2027



COLEGIO DE
ABOGADOS
Y NOTARIOS
DE GUATEMALA

AVISO IMPORTANTE Cumplimiento de Obligaciones Notariales

El Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala hace un atento recordatorio a los **Notarios** agremiados para que, en el mes de enero de 2026, se presenten ante el Archivo General de Protocolos a dar cumplimiento a sus obligaciones notariales correspondientes al cuarto trimestre del año 2025.

Lo anterior se informa en virtud de que las fechas de cierre del cuarto trimestre de 2025 coincidirán con actividades del calendario electoral institucional del CANG, dentro de las cuales se encuentran las siguientes convocatorias:

4 de febrero de 2026: Elección de Magistrado Titular y Suplente de la Corte de Constitucionalidad, designado directamente por el CANG y Elección, por planillas, del Tribunal Electoral del CANG (periodo 2026-2029)

5 de febrero de 2026: Elección de Representante Profesional no catedrático del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Elección de Vocal III Profesional No Catedrático de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Derivado de dichos procesos electorales, se contará con una reducción de personal en las ventanillas de atención de las delegaciones del CANG ubicadas en las sedes del Archivo General de Protocolos, por lo que se exhorta a los agremiados a realizar sus gestiones con la debida anticipación.

El CANG reafirma su compromiso de velar por la prestación de un servicio eficiente a sus agremiados y los invita cordialmente a cumplir con su deber cívico gremial, participando activamente en los procesos electorales en los centros de votación que estarán habilitados para las elecciones antes indicadas. ¡Tu voto cuenta!

Guatemala 8 de enero de 2026

Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala



COLEGIO DE
ABOGADOS
Y NOTARIOS
DE GUATEMALA

FELICITA

AL INSTITUTO DE DERECHO NOTARIAL
POR SU DESTACADA TRAYECTORIA Y
VALIOSO APOORTE AL FORTALECIMIENTO
DEL NOTARIADO GUATEMALTECO.

55

Aniversario

- El Instituto Guatemalteco de Derecho Notarial y Registral, por medio de su Junta Directiva, expresa su más sincero agradecimiento al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala por su mensaje y felicitaciones con ocasión de nuestro 55 aniversario.

Recibimos este reconocimiento con profundo honor y gratitud, reafirmando nuestro compromiso permanente con el fortalecimiento del derecho notarial y registral, la formación académica de excelencia y ético de la profesión.



REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

TRASLADO DE OFICINA DE SERVICIOS REGISTRALES METROPOLITANA I (DESIGN CENTER)

A los estimados usuarios se informa que, la Oficina de Servicios Registrales Metropolitana I (Design Center), permanecerá cerrada el jueves 26 y viernes 27 de febrero por traslado de las instalaciones.

Las actividades se reanudarán el martes 3 de marzo, en el horario normal de 8:30 a 16:00 horas, **en su nueva ubicación, 7a. Avenida 7-07, zona 9, Edificio Arrend.**

Guatemala, 19 de febrero de 2026.

— SEGURIDAD REGISTRAL Y CERTEZA JURÍDICA —

9a. Av. 14-25, Zona 1.

PBX: 1564

www.rgp.org.gt

- Durante muchos años, como instituto, buscamos una reforma que permitiera expedir los procesos sucesorios, finalmente el pleno del Congreso de la República aprobó el Decreto 6-2026, optando por derogar la Ley del Impuesto de Herencias, Legados y Donaciones. Como instituto, instamos al gremio Notarial a que reivindicamos la cultura testamentaria en el país, institución jurídica que permite brindar certeza jurídica y proteger la propiedad privada, especialmente el legado de las familias guatemaltecas.

Diario de Centro América

FUNDADO EN 1880 • DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

LUNES 2 de MARZO de 2026 No. 19 Tercer CICLO

Director General: Edén Hernández

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

- ORGANISMO LEGISLATIVO**
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
DECRETO NÚMERO 6-2026 Página 1
- ORGANISMO EJECUTIVO**
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 18-2026 Página 2
- ORGANISMO JUDICIAL**
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDO NÚMERO 27-2026 Página 3
ACUERDO NÚMERO 28-2026 Página 7
- PUBLICACIONES VARIAS**
INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
ACUERDO NÚMERO 10-2026 Página 8
CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA
ACUERDO NÚMERO 01-4-2026 Página 9
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ACUERDO NÚMERO 16-2026 Página 10
ACUERDO NÚMERO 19-2026 Página 17
ACUERDO NÚMERO 40-2026 Página 18
ACUERDO NÚMERO 61-2026 Página 22
TRIBUNAL ELECTORAL CUERPO VOLUNTARIO DE ASISTENTES DE GUATEMALA
ACUERDO NÚMERO 10-2026 Página 23
MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES
ACTA NÚMERO 02-2026, PUNTO PRIMERO Página 23
MUNICIPALIDAD DE SANTA APOLONIA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTEANGO
ACTA NÚMERO 08-2026, PUNTO PRIMERO Página 24
MUNICIPALIDAD DE CHIMALTEANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTEANGO
ACTA NÚMERO 13-2026, PUNTO PRIMERO Página 24
MUNICIPALIDAD DE PLAYA GRANDE UZUMAC, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ
ACTA NÚMERO 028-2026, PUNTO CUARTO Página 24
CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
OPINIÓN NÚMERO 110-2026 Página 25
- ANUNCIOS VARIOS**
Notificación Página 27 • Resolución Página 27 • Aviso Legalitario
Página 27 • Aviso Página 28 • Aviso Página 28 • Convocatoria Página 28

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 6-2026

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que es obligación del Estado promover el desarrollo económico de la Nación, velando porque exista un sistema tributario justo y equitativo, que propicie las condiciones económicas necesarias en aras de proteger a la población guatemalteca y a la familia.

CONSIDERANDO:

Que nuestra carta magna dispone que, en materia tributaria, deben privar los principios de legalidad, capacidad de pago, justicia y equidad; por lo que se hace necesario adecuar las normas tributarias con la finalidad de buscar un sistema tributario simplificado para el contribuyente, que facilite el cumplimiento y que permita también a la administración tributaria ser más eficiente en la administración, control y fiscalización de los impuestos establecidos en las leyes tributarias, eliminando del sistema impuestos que no son eficientes como es el caso del impuesto de herencias, legados y donaciones, que está regulado en una ley que ha quedado desactualizada, convirtiéndose en un impuesto de difícil recaudación y pago.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Congreso de la República decretar, reformar y derogar las leyes en interés de la población guatemalteca, y procurar que el sistema tributario cumpla con el fin principal que es la obtención de ingresos para la atención de las necesidades de la sociedad en general, respetando el principio de neutralidad, promoviendo el crecimiento de la economía, y sin afectar decisiones de los agentes económicos, siendo el impuesto a las herencias, legados y donaciones un impuesto que no genera ingresos importantes al fisco y con altos costos administrativos de recaudación.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171, literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

DEROGATORIA DE LA LEY SOBRE EL IMPUESTO DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES, DECRETO NÚMERO 431 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Artículo 1. Derogatoria. Se deroga totalmente el Decreto Número 431 del Congreso de la República de Guatemala, Ley sobre el Impuesto de Herencias, Legados y Donaciones.

2 Guatemala, LUNES 2 de marzo de 2026

DIARIO de CEI

Como consecuencia de esta derogatoria, la transferencia de bienes por herencia, legado o donación por causa de muerte no estará afectada a ningún impuesto.

Artículo 2. Procedimientos administrativos y procesos judiciales. Las entidades administrativas que tengan a su cargo los expedientes de procesos sucesorios intestados, testamentarios o de donación por causa de muerte, para efectos de la liquidación del impuesto citado al momento de entrar en vigencia la presente Ley, deberán devolvérlos a los interesados, sin necesidad que medie requerimiento alguno.

Los jueces y notarios a cargo de la tramitación de procesos sucesorios intestados, testamentarios o de donación por causa de muerte, diligenciarán los mismos conforme a las leyes vigentes, y una vez concluida la gestión, presentarán los certificaciones de los autos o los testimonios a los registros que correspondan y darán aviso a las oficinas que proceda, para los efectos de los trámites correspondientes, sin que se requiera liquidación o pago de impuesto alguno por la sucesión o donación por causa de muerte.

Artículo 3. Se reforma el artículo 488 del Decreto Ley Número 107 del Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Código Procesal Civil y Mercantil, el cual queda así:

"Artículo 488. Juicios. Simultáneamente con la publicación de los edictos o precedentemente a ellos, el notario podrá pedir, por intermedio de la dependencia que corresponda, que se le pague el valor de los bienes que son objeto de transmisión hereditaria, el cual se hará constar en el inventario.

También podrán las partes proponer un experto autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, quien podrá cumplir su cometido al ser fraccionado el inventario. Sin embargo, tratándose de acciones u otros valores, el notario consignará en el inventario su valor establecido en libros, valor que debe certificar la sociedad emisora."

Artículo 4. Se reforma el artículo 7, numeral 3, literal b) del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual queda así:

"b) Herencias, legados y donaciones por causa de muerte y donaciones entre vivos, hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad."

Artículo 5. Se reforma el artículo 5, numeral 4 de la Ley de AutORIZACIÓN Tributaria, Decreto Número 15-2012 del Congreso de la República, el cual queda así:

"4. Las herencias, legados y donaciones por causa de muerte."

Artículo 6. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia treinta días después de su publicación en el Diario Oficial.

REMITASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



LUIS ALBERTO CONTRERAS COLINDRES
PRESIDENTE



GERSON GEOVANNY BARRALAGÁN NOLAS
SECRETARIO



JULIO CESAR LÓPEZ ESCOBAR
SECRETARIO



PALACIO NACIONAL Guatemala, veintiseis de febrero del año dos mil veintiséis.

PERIÓDICO Y COMPAÑE



ARCHIVO DE LEGADOS



Juan Carlos Pineda
Ministro de Finanzas Públicas



Luis Carlos Guevara
Secretario General de la Presidencia de la República

8-197-2026-0-00000



- **8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de la Mujer**, el Instituto reconoce a todas las mujeres, en especial a nuestras colegas Notarias, por su invaluable trabajo jurídico, promoviendo una práctica notarial con justicia y equidad. Un abrazo fraterno Notarial para cada una.



- El lunes 9 de marzo se llevó a cabo el Foro Internacional Espacio de Diálogo y Reflexión Grupo de Trabajo “Igualdad de Género” de la UINL, en conmemoración al **Día Internacional de la Mujer** en un horario de 14:00–17:00 CET (Horario de Roma, Italia) (Interpretación simultánea en idioma español, francés e inglés) por Zoom.

Discurso de apertura:

***Not. Dr. David FIGUEROA MARQUEZ**, Presidente de la UINL, 2026–2028.

***Introducción Not. Cristina ARMELLA**, Presidenta honoraria de la UINL

El Instituto Guatemalteco de Derecho Notarial y Registral por medio de su Junta Directiva, a sus miembros y gremio Notarial en general, traslada la siguiente información de interés:

La nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Nación (PGN), contenida en el Decreto Número 7–2026 del Congreso de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial el lunes 16 de marzo del año en curso.

Diario de Centro América

FUNDADO EN 1880 • DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

LUNES 16 de MARZO de 2026 No. 29 Tomo CCCXXIX

Director General: Edin Hernández

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO LEGISLATIVOCONGRESO DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 7-2026

Página 1

ORGANISMO EJECUTIVOMINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL No. 35-2026

Página 6

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

ACUERDO MINISTERIAL No. 239-2026

Página 7

ORGANISMO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 58-2024

Página 8

PUBLICACIONES VARIASMUNICIPALIDAD DE MORALES,
DEPARTAMENTO DE IZABAL

ACTA NÚMERO 15-2026, PUNTO CUARTO

Página 9

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 12
- Títulos Supletorios	Página 12
- Edictos	Página 14
- Remates	Página 18
- Convocatorias	Página 23

ATENCIÓN ANUNCIANTES:**IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL**

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA****DECRETO NÚMERO 7-2026****EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA****CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la organización y funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación, se regirá por su ley orgánica; lo que hace necesario emitir la misma, en virtud que actualmente continúa regulándose por la parte vigente de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Número 512 del Congreso de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que siendo imperativo dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es necesario que la Procuraduría General de la Nación cuente con una ley orgánica que establezca de forma amplia y específica su organización y funcionamiento, de manera que pueda cumplir dentro del marco legal correspondiente, con las funciones y atribuciones que constitucionalmente le son asignadas.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la literal a) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO
OBJETO, NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto regir la organización y el funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación.

Artículo 2. Naturaleza jurídica. La Procuraduría General de la Nación es una Institución pública y de carácter constitucional, ejerce su función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades del Estado apegada a la legalidad de lo que en consulta le requieran, y demás



Nuestros Miembros

Junta Directiva extiende un cordial saludo a los distinguidos Notarios y Miembros Activos del Instituto, por arribar a un aniversario más de graduación y colegiación profesional, contribuyendo de esta forma con la misión de dotar de certeza y seguridad jurídica a la población guatemalteca:

Aniversario de colegiación

Enero 2026

Thelma Violeta Morfín Guzmán	22 de enero del año 2002
Claudia Rosenda García Cruz	29 de enero del año 2019
Jorge Rolando Barrios	29 de enero del año 1974

Febrero 2026

María Leticia Alvizures Ochoa	01 de febrero del año 2005
Walter Joel Samayoa Marroquín	02 de febrero del año 2016
Edgar Raúl Sánchez Vargas	02 de febrero del año 2016
Rodemiro Oswaldo Gonzáles Licardié	03 de febrero del año 2010
Luni Sol Araujo Monterroso	04 de febrero del año 2009

Manuela María Rosales Diéguez	04 de febrero del año 2003
Neri Arnoldo Méndez Cruz	04 de febrero del año 2009
Edihtha Modesta Calmo Castañeda	06 de febrero del año 2008
José Luis Tocará	07 de febrero del año 2007
Astrid Jeannette Lemus	09 de febrero del año 1981
Telma Estela Subuyuj Cosajay	11 de febrero del año 2015

Marzo 2026

Monica Lucrecia Ordoñez Villatoro	07 de marzo del año 2007
Aida Leonor Paz de González	07 de marzo del año 2022
Dulce Nohemí Olaverri Trujillo	11 de marzo del año 2020
Emy Yajaira Melgar Solares	11 de marzo del año 2015
Edgar Renato Cheng Tabarina	13 de marzo del año 1987
Jorge Escobar Feltrín	17 de marzo del año 1969
Grisel Renee Arrecis López	25 de marzo del año 1987

Cumpleaños

Enero 2026

Jorge Mario Álvarez Quirós	04 de enero del año 2026
Francisco José Castillo Love	04 de enero del año 2026
Edgar Raúl Sánchez Vargas	05 de enero del año 2026
Lorena Isabel Flores Estrada	05 de enero del año 2026
Rosa Elida Guevara Pineda	06 de enero del año 2026
Aida Leonor Paz de González	10 de enero del año 2026
Juan Francisco Flores Mazariegos	15 de enero del año 2026
Hermán Rigoberto Tení Pacay	16 de enero del año 2026
Jorge Guillermo Ordoñez Chávez	17 de enero del año 2026
José Manuel González Ricci	18 de enero del año 2026
Francis Noé González Méndez	24 de enero del año 2026
Stefanie Mishell Gutierrez Santisteban	29 de enero del año 2026

Febrero 2026

Eduardo Alexander Rosales Menchú	02 de febrero del año 2026
Joel Randolph Interiano Interiano	03 de febrero del año 2026
Brenda Ivonne López Solis	06 de febrero del año 2026
José Emanuel Vicente Domínguez	06 de febrero del año 2026
María Alejandra Sandoval Vargas	07 de febrero del año 2026
Pedro Francisco Guzmán Escobar	07 de febrero del año 2026
José Luis Tocará	08 de febrero del año 2026
Luis Arturo Pimentel	12 de febrero del año 2026
Denilson Ramos	16 de febrero del año 2026
Paula Ileana Hernández Alvarez	18 de febrero del año 2026
Angela Azucena Lemus Villega	20 de febrero del año 2026
Luis Fernando García Barrerat	21 de febrero del año 2026
Mayra Yojana Véliz López	24 de febrero del año 2026

Marzo 2026

Juan Carlos López Pacheco	03 de marzo del año 2026
Julio Fernando Escobar Carrera	06 de marzo del año 2026
Fredy Antonio Garza Cifuentes	07 de marzo del año 2026
Juan Pablo Paz de León	10 de marzo del año 2026
Armando Mérida Ruano	15 de marzo del año 2026
Edgar Renato Cheng Tabarini	17 de marzo del año 2026
Marvin Estuardo Zepeda Salazar	18 de marzo del año 2026
Rosanna Madlin Tayún rosales	20 de marzo del año 2026
Jorge Rolando Barrios	24 de marzo del año 2026
Katia Elizabeth de Wit Torres	25 de marzo del año 2026
Carlos Antonio Mazariegos Ayala	27 de marzo del año 2026
Herbert Federico Figueroa Arbizú	30 de marzo del año 2026



INSTITUTO
GUATEMALTECO
DE DERECHO
NOTARIAL Y
REGISTRAL

Colaboradores:

Dennis Ramos
Auxiliar Financiero

Eduardo Rosales
Informática y Promoción

Diseño Gráfico:

PUR[®]
PLE
s t u d i o